

INFORME SECRETARIAL : ENERO 28/2022.

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que no se concedió termino a la parte actora para cumplir la carga impuesta en auto del 20 de enero del año en curso.,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

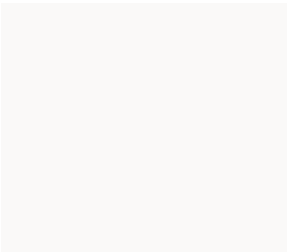
Manizales, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2021-00688-00

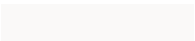
Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO – seguido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra de IVON PATRICIA JARAMILLO CUELLO para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a cumplir con la carga procesal impuesta en auto del 20 de enero del año en curso so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE ,



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN



Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 012 del 31/01/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca1eb1ddb87567372e31a3c6e455f078821abff83bb306ec8c1d27208bd0354**

Documento generado en 28/01/2022 04:30:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>